



## INSTRUCTIVO COMPRAS EN EL EXTERIOR

Estimado cliente:

Le informamos que ya está en vigencia la Resolución General N° 3579 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a través de la cual se exige la presentación del Formulario 4550 - Compras a Proveedores del Exterior, para retirar o recibir mercadería comprada fuera del país (<http://www.afip.gob.ar/comprasenelexterior/documentos/F4550T.pdf>).

Al efecto se deberá ingresar con Clave Fiscal (nivel 2) a [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) para completar la Declaración de Compra a Proveedores del Exterior con la siguiente información:

- Canal de Ingreso: Correo Argentino
- Identificador del envío
- Apellido y Nombre
- CUIL/CUIT/CDI
- Cantidad, descripción y valor del envío

Del mismo modo, a partir del 22/01/14 la AFIP ha dictado la Resolución General N° 3582 mediante la cual habilita el ingreso de DOS (2) envíos anuales bajo el Régimen de Envíos Postales. El excedente, deberá canalizarse a través del Régimen General de Importación establecido en el Código Aduanero y normativa complementaria.

Si el valor de la mercadería excede los U\$S 25, deberá pagar un arancel único del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el valor excedente de compra, y dicho pago deberá registrarse en el mismo formulario. El pago se realizará vía Volante Electrónico de Pago (VEP) complételo y adjunte el VEP, para presentarse a la Sucursal Comercial del Correo Oficial a retirar el envío postal indicado en el Aviso de Llegada recibido.

Para mayor información ingresar en [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) o comunicarse al 0810-999-AFIP (2347).

